



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL CURSO DE “COMBATIENTE FORESTAL”, EN EL MARCO DEL PP068

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección de Fortalecimiento de Capacidades.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alimentación para los participantes del Curso S-130 “combatiente forestal”, en el marco del PP 068, a llevarse a cabo los días 22 y 23 de noviembre.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La actividad tiene por finalidad brindar una adecuada atención a los participantes del Curso S-130 “Combatiente forestal”, en el marco del PP 068, con el fin de fortalecer sus capacidades conforme a la Norma Técnica N.º 001-2024-INBP.

IV. META POI VINCULADO

Actividad: 5005561.Implementación de brigadas para la atención frente a emergencia de desastres.

Tarea: “Asistencia técnica para la implementación y entrenamiento de brigada de apoyo contra incendios forestales”

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general: Brindar el servicio de alimentación durante el curso S 130 “Combatiente forestal”, con el fin de contribuir al bienestar de los participantes y al desarrollo eficiente de las actividades programadas en modalidad presencial.

Objetivo específico: Garantizar la adecuada hidratación y alimentación ligera para los participantes durante las jornadas de fortalecimiento de capacidades.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en 02 fechas:

Nº	FECHAS	HORARIOS		CANTIDAD	LUGAR
1	22/11/2025	Turno Mañana	10:00 a. m.	30 Personas	Vivero de la Universidad Nacional Agraria La Molina, distrito La Molina Perú, de la ciudad de Lima
		Turno Tarde	4:30 p. m.	30 Personas	
2	23/11/2025	Turno Mañana	10:00 a. m.	30 Personas	
		Turno Tarde	1:00 p. m.	30 Personas	



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El servicio para cada fecha, deberá contar con:

➤ **Turno mañana
(ambas fechas)**

- ✓ Bebidas calientes: café e infusiones (azúcar y edulcorante).
- ✓ Bebidas frías: Jugo de papaya con piña.
- ✓ Bocaditos por persona: 01 sándwich de pollo, 01 triple, 01 mandarina.
(el proveedor deberá enviar opciones de triple)
- ✓ 2 bidones de agua con caño de capacidad de 20 litros, con vasitos biodegradables.

➤ **Turno tarde**

1° Fecha (22/11/2025)

- ✓ Bebidas calientes: café e infusiones (azúcar y edulcorante).
- ✓ Bocaditos por persona: 01 butifarra y 01 ensalada de frutas (sandía, piña, papaya)

2° Fecha (23/11/2025)

Deberán entregar a cada participante, una bolsa de papel, con lo siguiente:

- ✓ 1 bebida fría, jugo en botella de vidrio.
- ✓ 01 pan con hamburguesa de carne
- ✓ 01 manzana

El servicio incluye: mesa para la atención, menaje, mantelería y 02 personas debidamente uniformadas, para la atención.

Las acciones se realizarán previa coordinación con el área usuaria.

➤ **Condiciones del servicio, para todos los casos:**

- El proveedor del servicio es responsable de los actos de todo el personal que asigne para brindar el servicio, por lo que deberá regirse a la aplicación de los principios de integridad, moralidad, rectitud, honestidad y que no incurran en actos ilícitos de naturaleza alguna en el cumplimiento de sus labores.
- El proveedor deberá mantener la calidad del servicio durante todo el período de ejecución del mismo.
- El proveedor deberá coordinar de manera permanente con el coordinador del SERFOR, las acciones y actividades pertinentes para el logro exitoso del evento.
- El servicio realizado será a todo costo, es decir los gastos que se generen por el desplazamiento, estadía, alimentos, impuestos, entre otros gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán asumidos por el proveedor

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES
N/A.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. SEGUROS

El contratista asume toda responsabilidad y asegura que los transportes cuenten con toda la documentación exigibles por ley referente a las pólizas de accidentes y seguro contra todo riesgo vigentes durante el periodo de prestación del servicio, a fin de garantizar la seguridad de los pasajeros y en cumplimiento del objetivo de la contratación.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

N/A.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Empresa debidamente constituida dedicada al rubro solicitado.
- Experiencia de haber realizado como mínimo tres (03) servicios en el rubro solicitado.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El evento se desarrollará en el Vivero Forestal de la Universidad Nacional Agraria La Molina, cruce de Av. Fresnos con Prolongación de los cóndores Cuadra 1. Ref. Ovalo El Condor, distrito de La Molina

Plazo: El servicio se brindará los días 22 y 23 de noviembre, según lo indicado en el numeral VI.

Nota: En caso de presentarse cambios en horario, fecha del evento o cambio de la locación del evento (Dentro de la ciudad de Lima) será comunicado con anticipación por parte del área usuaria.

XII. ENTREGABLES

El entregable deberá ser presentado a efectos de la conformidad del servicio a través de mesa de partes en forma física o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o a través de la Plataforma Virtual de Mesa de Partes: <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartevirtual/#/>.

Presentación de un único entregable, el cual contendrá la descripción del servicio de realizado de acuerdo a lo siguiente:

- Informe del servicio realizado
- Relación de personas que recibieron el servicio
- Fotografías del servicio atendido.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección Fortalecimiento de Capacidades del SERFOR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una armada, luego de realizada la conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, deberá presentar una vez culminado el servicio:

- Carta de presentación
- Informe con el sustento de cumplimiento del servicio
- Comprobante de pago
- Términos de referencia
- Orden de servicio
- Notificación de Orden de Servicio

XV. CONFIDENCIALIDAD

La persona natural o jurídica deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley No 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su incumplimiento será pasible de aplicar el artículo 10 de la referida Ley.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, personas públicas, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTIÓN DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación:

XXV. GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.